



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A, que dentro del expediente No. 6649, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de mayo de 2014---AUTO NUMERO: 003048. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA a la sociedad AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A., con Nit 800.249.157-1, representada legalmente por la señora LILIANA MARÍA CORREA RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.797.230, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No.6649, para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando los Formatos Básicos Mineros semestral de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, estos últimos con los correspondientes planos de avances de labores, acorde con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral -IFI- y en el concepto técnico N°000392 del 4 de abril de 2014.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA a la sociedad AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A., con Nit 800.249.157-1, representada legalmente por la señora LILIANA MARÍA CORREA RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.797.230, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No.6649, para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando copia del estado actual del trámite ambiental, con una vigencia no superior a tres meses, acorde con lo expuesto en el Informe de Fiscalización Integral -IFI-.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A MULTA al señor JOSÉ DE JESÚS LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.133.648, titular del Contrato de Concesión Minera No. 7053, para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando la corrección de la Póliza Minero Ambiental No. 300070780, acorde con lo establecido en el concepto técnico N°000392 del 4 de abril de 2014.---ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral -IFI y del concepto técnico N°000392 del 4 de abril de 2014, a la sociedad AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A., con Nit 800.249.157-1, representada legalmente por la señora LILIANA MARÍA CORREA RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.797.230, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No.6649, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción de los municipios de SAN JERÓNIMO Y SOPETRÁN de éste departamento.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo---- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-- Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

29 AGO. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015